



Resolución Directoral N° 428 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 30 JUN. 2015

VISTO:

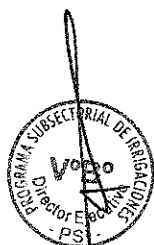
El Memorando N° 3023-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 22 de junio de 2015, de la Dirección de Infraestructura de Riego, sobre la modificación de la Resolución Directoral N° 249-2015-MINAGRI-PSI, de fecha 10 de abril de 2015;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 249-2015-MINAGRI-PSI, de fecha 10 de abril de 2015, se aprobó la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 20 de diciembre de 2013, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista el Consorcio San Gregorio, integrado por las empresas A.C. Contratistas S.R.L, y Contratas y Obras San Gregorio S.A., para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego de las Comunidades de Ojo de Agua-La Púcara, distrito de Conchan-Chota-Cajamarca", determinándose un costo total de S/. 3' 129,032.17, incluido el IGV, y un saldo a favor del Contratista en la suma de S/. 203,467.28, incluido el IGV., conforme al detalle contenido en el Formato denominado "Verificación de Saldos", que formaba parte de la precitada Resolución;

Que, por el Informe N° 091-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/WIV, de fecha 17 de junio de 2015, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras de la Dirección de Infraestructura de Riego, solicita la modificación del artículo 6° y 7° de la Resolución Directoral referida en el considerando precedente, conforme al detalle contenido en el nuevo Formato "Verificación de Saldos", que adjunta; en razón, según indica, que de la nueva evaluación realizada a la liquidación final del referido Contrato de Ejecución de Obra, se ha visto por necesario efectuar redondeos al costo final del mismo, así como al saldo a favor del Contratista, generándose una modificación en centavos en los costos finales de dichos conceptos, sin alterar básicamente los montos aprobados en la liquidación; por los motivos expuestos, recomienda modificar la citada Resolución conforme a lo antes señalado, manteniéndose inalterables los demás artículos aprobados por la referida Resolución Directoral N° 249-2015-MINAGRI-PSI;

Que, con el Memorando N° 1166-2015-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 17 de junio de 2015, la Oficina de Administración y Finanzas en base al Informe N° 044-2015-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, del C.P.C Luis Espinoza León de dicha Oficina, otorga conformidad financiera a la modificación de la Liquidación Final del referido



Contrato de Ejecución de Obra, en los términos solicitados por el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras;

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe del Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras, a la conformidad de la Oficina de Supervisión a través del Memorando N° 1331-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS, y de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita la modificación de la Resolución Directoral N° 249-2015-MINAGRI-PSI, conforme a lo solicitado;

Que, en consecuencia, es procedente atender la solicitud formulada por la Dirección de Infraestructura de Riego y proceder a modificar los artículos 6° y 7° de la precitada Resolución Directoral, así como el Formato adjunto denominado "Verificación de Saldos", al amparo del artículo 201° de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece que los errores materiales o aritméticos, como es en el presente caso, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión; debiendo adoptar la rectificación, las formas y modalidades de la comunicación o publicación del acto original;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Dirección de Infraestructura de Riego;

De conformidad con el artículo 201° de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar los artículos 6° y 7° de la Resolución Directoral N° 249-2015-MINAGRI-PSI, de fecha 10 de abril de 2015, en los términos siguientes:

"Artículo 6°.- Aprobar, la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito fecha 20 de diciembre de 2013, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista el Consorcio San Gregorio, integrado por las empresas A.C. Contratistas S.R.L, y Contratas y Obras San Gregorio S.A., para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego de las Comunidades de Ojo de Agua-La Púcara, distrito de Conchan-Chota-Cajamarca", que determina un costo total de S/. 3' 129,031.28 (Tres Millones Ciento Veintinueve Mil Treinta y Uno y 28/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, y un saldo a favor del Contratista en la suma de S/. 203,466.39 (Doscientos Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis y 39/100 Nuevos Soles), incluido el IGV., conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, y según el detalle contenido en el Formato denominado "Verificación de Saldos", que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 7°.- Autorizar, a la Oficina de Administración y Finanzas a pagar a la empresa Contratista el Consorcio San Gregorio, el saldo a su favor que se aprueba en el artículo precedente ascendente a la suma de S/. 203,466.39 (Doscientos Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis y 39/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, así como a devolver la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento una vez consentida la presente Liquidación."



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



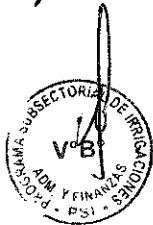
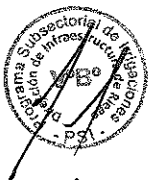
Resolución Directoral N° 428 -2015-MINAGRI-PSI

-2-

Artículo 2°.- Dejar subsistente en todo lo demás, la Resolución Directoral N° 249-2015-MINAGRI-PSI, de fecha 10 de abril de 2015.

Artículo 3°.- Notificar, la presente Resolución al Consorcio San Gregorio, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIgACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo

